



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0261

Venadillo, Tol., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 73861-40-89-001-**2023-00032-00**
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: YURIBETH RENGIFO PÉREZ.
DEMANDADOS: LUÍS FERNANDO SIERRA VEGA y TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte ejecutante por el término de **TRES (3) DÍAS**, que corren simultáneamente con la ejecutoria del presente auto para los fines pertinentes, los documentos que a continuación se relacionan:

- El oficio No. 2621DTT-2023-000566-ee-001 del 20 de abril de 2023, con procedencia de la INSTITUO AGUSTIN CODAZZI y que se aprecia en el **ítem 016** del expediente digital;
- El oficio SNR2023EE043754 adiado el 10 de marzo de 2023, con procedencia de Superintendencia de Notariado y Registro, que se aprecia en el **ítem 017** del expediente digital;
- El oficio No. 2023-3107653641 datado el 19 de abril de 2023, con procedencia de la Agencia Nacional de Tierras y que se aprecia en el **ítem 024** del expediente digital y,
- El documento que se aprecia en el **ítem 025** con procedencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Ambalema, Tolima y que obedece a la Inscripción de la demanda, comunicada por este Juzgado mediante oficio 0512 del 18 de abril de 2023.

Para los fines indicados en este auto, envíese el [link](#) de acceso al expediente digital mencionado, al apoderado de la parte demandante, abogado Fernando Torres Segura f_torress34@hotmail.com, que contiene el ítem antes mencionado.

Ahora bien, como quiera que al revisar el expediente no se evidencia que la parte interesada haya dado cumplimiento al requisito contemplado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, y ordenado en el auto admisorio de la demanda, respecto de aportar fotografías de la valla de DISPONE:

- **Instar al interesado para que allegue las fotografías de la valla**, conforme a las dimensiones y estipulaciones contenidas en la disposición en mención.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO